

Como don mi despacho non e fecho se hizo  
La N. Señora de la Integracion y paraq. Conste  
Logongo por dilis. Que firme en la T. de  
Lorca en Sieredias el mes de set. de mill set  
cientos treinta y siete

Diego de  
Sanchez Canelas

Enrera. El 11 de 1523 Doy fe que por auto. Que para  
ante mi en Naron de las fionras de las Comas, que  
se siguieron contra el Sr. Miguel Ant. de Juan Co  
re. que fue desta T. de Consta que por parte de  
albarca testamentario de dho Señor, el dia quince  
del mes de octubre proximo pasado, fueron en poder  
de Juan Ant. Manzanera Mayordomo de lo proprio  
de estas dhas T. de un mill R. de vellon de la  
do de a Naron de quinientos Cadavere, que quedo por  
a Naron de la bra de Campo quarta como pro pro  
de esta dha T. de Curo Nino firme de lo mayordomo  
que quedo en lo expresado auto de un poder de  
que me remito paraq. Conste Logongo por dilis. Que  
firme en la T. de Nore en do dia del mes de set.  
de mill set. treinta y siete

Diego de  
Sanchez Canelas

Dilis. de auto de dento a favor  
de esta T. de

Doy fe como en cumplimiento de obedezim. para

